

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
PINV 105-2014 1º MOD. RES. EX. 917



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 917 DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARIA QUE AUTORIZO PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 15 MAYO 2014

R. EX. Nº 1346

VISTO: Lo solicitado por Rocío Álvarez Varas mediante C.I. SUBPESCA Nº 13.616 de 2013, Nº 3.419, Nº 4.267, Nº 4.928 y Nº 4.984, todos de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 105/2014, de fecha 8 de mayo de 2014; la Leyes Nº 19.880 y Nº 20.293; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 461 de 1995, y los Decretos Exentos Nº 225 de 1995, Nº 135 de 2005, Nº 434 de 2007 y el D.S. Nº 179 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 917 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 917 de 2013, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a Rocío Álvarez Varas para desarrollar la pesca de investigación, conforme el proyecto **"Caracterización de la población natural de tortuga negra (*Chelonia mydas*) y su hábitat, en Bahía Salado, Región de Atacama"**, por el término de 13 meses contados desde la fecha de publicación de la mencionada resolución, es decir, a partir del 23 de mayo de 2013.

Que por medio de carta, C.I. SUBPESCA Nº 4.267 de 2014, citado en Visto, la peticionaria solicita ampliar el plazo de vigencia de la autorización por el término de 6 meses y 2 semanas, la cual fue presentada antes del vencimiento de la respectiva autorización.

Que además, mediante C.I. SUBPESCA N° 4.928 y N° 4.984, ambos citados en Visto, la peticionaria ha precisado los términos de su solicitud, en el sentido de incorporar 2 campañas adicionales y la disminución a la mitad del número de ejemplares a retener temporalmente.

Que mediante Memorandum Técnico citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, considera atendibles las razones expuestas por la solicitante, por lo que recomienda realizar la modificación solicitada.

Que por todo lo anterior, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 917 de 2013, citada en Visto, de acuerdo a las consideraciones expresadas precedentemente.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 917 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó a Rocío Álvarez Varas, R.U.T. N° 16.013.668-5, con domicilio en Las Flores Oriente N° 2725, Peñalolén, Región Metropolitana, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con el proyecto denominado **"Caracterización de la población natural de tortuga negra (*Chelonia mydas*) y su hábitat, en Bahía Salado, Región de Atacama"**, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, en los siguientes sentidos:

- A) Reemplázase en el inciso primero del numeral 3.-, la expresión "13 meses", por la frase "19 meses y 2 semanas".
- B) Reemplázase en el inciso segundo del numeral 3.-, el guarismo "4" por la cifra "6".
- C) Reemplázase el inciso primero del numeral 4, por el que se indica a continuación:

*"4.- En cumplimiento del objetivo de la presente pesca de investigación, el peticionario podrá realizar la retención temporal y muestreo de un máximo de 90 ejemplares de Tortuga negra (*Chelonia mydas*), a razón de un máximo de 15 individuos por campaña de muestreo."*

2.- En lo no modificado por la presente resolución rige íntegramente lo señalado en la Resolución Exenta N° 917 de 2013 y el Informe Técnico (P.INV.) N° 52/2013.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

PTC/NLI